MODIFICATORIO NUMERO 2
CONTRATO ESTATAL DE SUMINISTRO
CORNARE- PROYECTPLAS SAS
NÚMERO 650-2023

Entre los suscritos: **JAVIER VALENCIA GONZALEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía número 71.687.029 en su calidad de Director General y obrando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare **"Cornare"**, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **Cornare** o **LA CORPORACIÓN**, y de otro lado **NATALIA A. GARRO FLOREZ**, quien obra en nombre y representación legal de **PROYECTPLAS SAS,** identificada con NIT 900.937.766-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato 650-2023, celebrado entre las partes el día 16 de noviembre 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato es **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE LAS PIEZAS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES RECREATIVAS-PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA PARA FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS EN LA JURISDICCION CORNARE". 2.** Que el plazo de ejecución del 20 de noviembre 2023 al 31 de diciembre 2023. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE PESOS ($676.000.017). 4.** Que mediante modificatorio 1 se adicionaron 12 parques del convenio 570-2022 celebrado entre Cornare y el municipio de San Roque; se adiciono la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($114.253.524); se autorizó el cambio de sitio de ubicación de los 4 parques infantiles del municipio de El Santuario, 3 parques infantiles en el municipio de La Ceja, y se prorrogo el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, contados a partir del 1 de enero 2024. **5.** Que mediante oficio con radicado DC-00385 del 15 de marzo 2024, la supervisora y la coordinadora de la supervisión solicitan: **a.** Autorizar el cambio de sitio de ubicación de los 3 parques infantiles del municipio de San Roque. **b.** Autorizar el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles en el municipio de concepción. **c.** Autorizar el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles en el municipio de San Carlos. **d** Autorizar el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles de la Cela (E.S.P). Todo lo anterior por las razones expuestas en el oficio en mención y en sus respectivos anexos. **6.** Que los oficios antes mencionados con sus respectivos anexos hacen parte integral del presente modificatorio. **7.** Que una vez analizado lo anterior y previo visto bueno del Secretario General de la Corporación, las partes **ACUERDAN: PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de sitio de ubicación de los 3 parques infantiles del municipio de San Roque, tal y como se indica en los anexos de los oficios mencionados en la parte motiva del presente modificatorio. **SEGUNDA: AUTORIZAR** el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles en el municipio de concepción, tal y como se indica en los anexos de los oficios mencionados en la parte motiva del presente modificatorio. **TERCERA: AUTORIZAR** el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles en el municipio de San Carlos, tal y como se indica en los anexos de los oficios mencionados en la parte motiva del presente modificatorio. **CUARTA: AUTORIZAR** el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles de la Cela (E.S.P)., tal y como se indica en los anexos de los oficios mencionados en la parte motiva del presente modificatorio. **QUINTA: AUTORIZAR** el cambio de sitio de ubicación de los 2 parques infantiles en el municipio de Sonsón, tal y como se indica en los anexos de los oficios mencionados en la parte motiva del presente modificatorio **SEXTA:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas del contrato. **SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA:** El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Il cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando “Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar el contenido cuenta con su aprobación”. El decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los “códigos, contraseña, datos biométricos, o claves criptográficas privadas” los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Proyecto: Abogada/Daniela Henao Restrepo

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1